

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Transp.
ACUERDO DE CONCEJO N° 033 /2016-MPL.

Lambayeque Marzo 17 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de Registro N° 15943/15, los ciudadanos LIDA SANCHEZ CORONEL, identificada con DNI N° 33672468, ANDRES HOMERO LLANOS SANCHEZ, identificado con DNI N° 70059775 y JHONATAN FORTUNATO LLANOS SANCHEZ, identificado con DNI N° 70172753, solicitaron la exoneración de pago correspondiente al internamiento de su unidad vehicular, Marca: Chevrolet, Modelo: CORSA 5E35NW, Año de Fabricación: 1996, Color: Verde, N° de Serie: WO000078T4409548 y N° de Motor: C12NZ19739523, indicando se proceda a la exoneración de dicho monto debido que por el tiempo transcurrido ha causado serios agravios económicos y que en la actualidad su unidad móvil se encuentra en estado de chatarra.

Que, según Informe N° 00379-2016-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT-NVC, el encargado del área de infracciones y DOV de esta Municipalidad manifiesta que el vehículo en mención, se encuentra internado en el depósito municipal por el periodo de 4417 días desde el 20 de enero del 2004, mediante boleta de internamiento N° 00238, en virtud al oficio N° 011-2004-PNP, lo que ha generado un monto total de S/.61,396.30 Nuevos Soles. Así mismo, según Informe N° 0204-2015-MPL-GM-GIU-SGCUAT-A.T.V.T-NVC, el vehículo de los recurrentes se encuentra en estado de deterioro.

Que, por medio del Informe Legal N° 13/2016-MPL-ALTVT-ATVvT-AFAC, el Asesor Legal del Área de Transportes, Vialidad y Tránsito de esta Municipalidad refiere que los recurrentes solicitan la exoneración del pago de internamiento correspondiente a su vehículo automóvil de Placa AIG-562, cuyo monto es de S/.61,396.30 Nuevos Soles; motivo por el cual emite opinión resolviendo improcedente la exoneración de pago del depósito vehicular interpuesta por los administrados, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPL que prohíbe la exoneración por dicho concepto. No obstante, a fin de salvaguardar sus derechos, el presente pedido debe ser derivado al Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones, resuelva lo conveniente.

Que, mediante Oficio N° 025/2016-MPL-SR, los Regidores de la COMISIÓN DE TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO, Mg. Sc.Ing. César Antonio Zeña Santamaría, Ing. Miguel Ángel Ydrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, proponen el pago del 5% de la deuda ascendente a la suma S/.61,396.30 Nuevos Soles, considerando el tiempo y deterioro del vehículo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abod. *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 30 MAR 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N.º 02

A.C. N.º. 033 /2016-MPL.

Que, habiéndose dado lectura a la solicitud de los recurrentes, el mismo fue sometido al respectivo debate, por lo que haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo propone que se efectúe el pago del 0.5% de la deuda contraída con la comuna por concepto de internamiento del automóvil de Placa AIG-562, en atención a su estado actual.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de Marzo del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la petición de los ciudadanos LIDA SANCHEZ CORONEL, con DNI N° 33672468, ANDRES HOMERO LLANOS SANCHEZ, identificado con DNI N° 70059775 y JHONATAN FORTUNATO LLANOS SANCHEZ, identificado con DNI N° 70172753, debiéndose proceder a la exoneración de pago por concepto de depósito vehicular correspondiente al vehículo de placa AIG-562

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Área de Transporte, Vialidad y Tránsito, Área de Infracciones y DOV y Gerencia de Administración Tributaria a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Interesado
- Sala Regidores
- OCI
- G. Municipal
- G. Administración y Finanzas
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Asesoría Jurídica
- G. Infraestructura y Urbanismo
- Área de Tránsito y Transporte
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MNR/emy

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Abog. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 30 MAR 2016